

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

14993 *Real Decreto 1605/2012, de 23 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Carlos Flores Díaz.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos Flores Díaz, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante/Alacant, sección séptima, con sede en Elche/Elx, en sentencia de 24 de mayo de 2010, como autor de un delito de homicidio en grado de tentativa, un delito de lesiones con instrumento peligroso y un delito de tenencia ilícita de armas, a las penas de dos años y seis meses de prisión por el delito de homicidio intentado, seis meses de prisión por el delito de lesiones y seis meses de prisión por el delito de tenencia ilícita de armas, con inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, prohibición de aproximación a las víctimas a una distancia de 300 metros de su domicilio, su lugar de trabajo o cualquier otro lugar en el que se encuentren durante el plazo de ocho años y cuatro años respectivamente y prohibición de comunicarse por cualquier medio por los mismos plazos de tiempo, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos Flores Díaz las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de noviembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ